



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 26308

Concepción del Uruguay, 26 de marzo de 2020.-

Visto:

La Nota N° S/507, Libro 70, ingresada en esta administración municipal en fecha 16 de Marzo de 2020, y;

Considerando:

Que, por la misma, el Señor Secretario de Hacienda, Cr. Oscar Alfredo Colombo, comunica que el Contador Municipal, Cr. Agustín Bordagaray, se encontrará ausente debido a los hechos de público conocimiento por el término de 20 días, a partir del día 16 de Marzo del 2020, siendo reemplazado en su cargo por el Tesorero Interino Sr. Javier Domingo Machado D.N.I. N° 25.902.090.

Que, el cargo de Tesorero interino será cubierto por el Sub Tesorero Carlos Marcelo Davico D.N.I. N° 18.421.249, y a éste lo reemplazará el agente Hugo Leiva, D.N.I. N° 24.596.135.

Que éste Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente el dictado de una norma correspondiente, para ser informada la novedad a las entidades bancarias, y el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos remite la presente tramitación a tales fines.-

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Art. 1°: Desígnase interinamente como Contador Municipal Interino, dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, al Agente Domingo Javier Machado, D.N.I. N° 25.902.090, a partir del día 16 de Marzo del 2020, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2°: Desígnase interinamente como Tesorero Municipal al Señor Sub Tesorero Municipal Interino Sr. Carlos Marcelo Davico, D.N.I. N° 18.421.249, a partir del día 16 de Marzo del 2020, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3°: Desígnase interinamente como Sub Tesorero Municipal al



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

agente Hugo Leiva, D.N.I. N° 24.596.135, a partir del día 16 de Marzo del 2020, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 4°: Refrenda el presente el Señor Secretario de Hacienda.

Art. 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Oscar Alfredo Colombo
Secretario de Hacienda